

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

WO/GA/38/17

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 31 de agosto de 2009

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo octavo período de sesiones (19° ordinario)
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009

ELEMENTOS PARA UN NUEVO MANDATO – PROPUESTA DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS

Documento preparado por la Secretaría

1. El 31 de agosto de 2009, la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió una comunicación de la Misión Permanente de Suecia en Ginebra, en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, en la que se solicita la presentación a la Asamblea General de la OMPI de una propuesta en el marco del punto del orden del día relativo al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore”.

2. La propuesta se reproduce en el Anexo del presente documento.

3. Se invita a la Asamblea General a tomar nota del contenido del presente documento y a tomar una decisión respecto de la propuesta contenida en el Anexo.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

**ELEMENTOS PARA UN NUEVO MANDATO:
PROPUESTA DE SUECIA EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD EUROPEA
Y SU 27 ESTADOS MIEMBROS**

“La Asamblea General de la OMPI reafirma su convicción de que los conocimientos tradicionales y demás creaciones basadas en tradiciones, como las expresiones culturales tradicionales, han asumido una nueva importancia económica y cultural en el marco de la sociedad mundializada de la información y que los recursos genéticos han adquirido un valor económico, científico y comercial cada vez mayor para un gran abanico de sectores interesados, y ello debido a la aparición de la biotecnología moderna. La Asamblea General reconoce el valor intrínseco de esas cuestiones, que también revisten importancia para el comercio mundial y el desarrollo económico. Las comunidades indígenas y locales tienen el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar la propiedad intelectual sobre su acervo cultural, sus conocimientos tradicionales y su acervo cultural tradicional. A este respecto, la Asamblea General insta al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) a que redacte una declaración, para su adopción por la Asamblea General, sobre el valor de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos, así como sobre su protección contra toda apropiación indebida.

Paralelamente,

1. Teniendo presente las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, la Asamblea General de la OMPI aprueba la renovación del mandato del CIG en los siguientes términos, a saber:

a) El Comité continuará su labor y emprenderá, durante el próximo ejercicio bienal (2010/2011), debates orientados a la obtención de resultados en lo relativo a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo en lo que atañe a estas cuestiones fundamentales y dando un trato imparcial a cada una de ellas.

b) Sin perjuicio de la labor que se emprenda en otras instancias, la labor futura del Comité tomará como fundamento los textos de que ahora dispone y, en particular, se centrará en las definiciones y objetivos de la protección, los beneficiarios, el consentimiento fundamentado previo, los derechos económicos y morales, las excepciones, las limitaciones y la duración, las alternativas *sui generis* de protección, la divulgación del origen, y demás cuestiones pendientes. A fin de funcionar con mayor eficiencia, el Comité adoptará, en su decimoquinta sesión, un programa de trabajo y un calendario claramente definidos en el que se contemplará la celebración de tres sesiones del Comité por año. Dichas sesiones estarán orientadas a la obtención de resultados positivos. Se dedicará tiempo al examen de cuestiones de índole técnica.

c) No se excluirá resultado alguno de la labor del Comité, por ejemplo, la posible elaboración de un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes.

2. La Asamblea General solicita asimismo a la Oficina Internacional que continúe asistiendo al CIG mediante el suministro a los Estados miembros de los conocimientos técnicos y la documentación que sean necesarios.”

[Fin del Anexo y del documento]